



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 223.019	10 Y
21	22 FECHA DE PRESENTACION 23-8-76	

MODELO DE UTILIDAD

223019

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47G = F16B
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN GANCHO PERFECCIONADO PARA PERCHAS.

71 SOLICITANTE (S) D. EMILIO ERUM CANDELA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Sabadell, 14 ALCOY (ALICANTE)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente mémo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un gancho
para perchas, que ha sido sensiblemente perfeccionado en -
orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 Básicamente, la invención consiste en dotar al
gancho de una bifurcación en su extremo de anclaje al cuer-
po de la percha, de tal modo que se determinan dos apéndi-
ces paralelos entre sí y paralelos al eje vertical de la -
percha, cada uno de los cuales incorpora órganos de encla-
vamiento que se introducen a presión en la estructura de
10 la percha, para lo cual ésta cuenta con orificios operati-
vamente dispuestos a tal fin.

15 Estos órganos de enclavamiento, pueden ser sen-
cillamente extensiones troncocónicas de los extremos de los
mencionados apéndices, los cuales pasan a través de orifi-
cios practicados en el borde superior del cuerpo de la per-
cha, produciéndose el anclaje mediante el escalonamiento
que las bases mayores de estos apéndices troncocónicos pro-
ducen sobre la embocadura de los mencionados orificios del
20 cuerpo de la percha.

 Lógicamente, los mencionados ensanchamientos tron-
cocónicos de los apéndices, pueden tener distintas formas
adecuadas al fin que se persigue, pudiéndose ser igualmente
semiesféricos, troncopiramidales, etc.

25 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la -
presente memoria descriptiva, como parte integrante de la -
misma, de un juego de planos en el que con caracter ilustra-
30 tivo y no limitativo se representa lo siguiente:

1 La 1ª figura, muestra un alzado frontal de una
percha provista de un gancho según la invención, en la
que el cuerpo de la percha ha sido parcialmente secciona-
do a fin de eliminar del dibujo las partes de la misma -
5 que no vienen al caso.

La 2ª y última figura, corresponde a una vista
similar a la anterior de un sector de cuerpo de percha,
sobre el que aparece la raíz del gancho de anclaje según
la invención, y según una segunda variante de realización
10 que diverge ligeramente de el ejemplo representado en la
figura 1ª.

A la vista de estas figuras, se observa como el
gancho para perchas 1, objeto de la invención, presenta
su extremo inferior 2 bifurcado en dos ramas 3 que se ex-
15 tienden en oposición, las cuales se acodan ortogonalmente
hacia abajo, determinando dos apéndices 4 paralelos que pre-
sentan un sector 5 de dimensiones en correspondencia con
el espesor de el tabique 6 del cuerpo de la percha 7; que
va a constituir el elemento de sujeción del gancho 1, --
20 siendo dichos sectores 5 de diámetro inferior al de el
resto de los apéndices 4, y coincidiendo también en diá-
metro con el de los orificios operativamente practicados
sobre el mencionado tabique 6 del cuerpo de la percha 7.

Estos sectores escalonados 5, se rematan con en
25 sanchamientos troncocónicos 8, los cuales atraviesan los
orificios anteriormente mencionados existentes en el tabi-
que 6, y emergen por debajo de éste constituyendo cabezas
de anclaje que impiden el desprendimiento del gancho 1 del
cuerpo 7 de la percha.

30 Lógicamente, para efectuar el montaje del citado

1 gancho 1 sobre el cuerpo 7 de la percha, bastará efectuar
una presión sobre dicho gancho una vez enfrentados los
ensanchamientos troncocónicos 8 de sus apéndices 4, hasta
8 que dichos ensanchamientos 8, emergen a través de los ci-
tados orificios al otro lado de los mismos.

En la variante de realización representada en
la figura 2ª, los apéndices paralelos 4 en los que se --
abre el gancho 1, no presentan los estrechamientos 5 que
aparecen en el ejemplo representado en la figura 1ª, ob--
10 servando una continuidad en su diámetro, y siendo los ori-
ficios practicados en el cuerpo 7 de la percha, de dimen-
siones en correspondencia con el diámetro de los citados
apéndices, siendo lógicamente en este caso los ensancha-
mientos 8 del extremo de los mismos, de mayor amplitud -
15 que en el caso anterior.

En exacta correspondencia con todo lo anterior-
mente expuesto, tanto para uno como para otro caso, los -
ensanchamientos 8 que aparecen en ambos ejemplos de reali-
zación, podrían tener cualquier otra forma geométrica ade-
20 cuada, como podría ser forma de casquete esférico, o cual-
quier otra similar.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
25 registrar y cuales son las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. GANCHO PERFECCIONADO PARA PERCHAS, caracterizado esencialmente por el hecho de que la base del gancho esté dotada, al menos, de dos apéndices paralelos con su extremo formado por órganos de enclavamiento, que se introducen a presión en la estructura de la percha donde quedan retenidos.

5

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: GANCHO PERFECCIONADO PARA PERCHAS.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de agosto de 1976

15

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

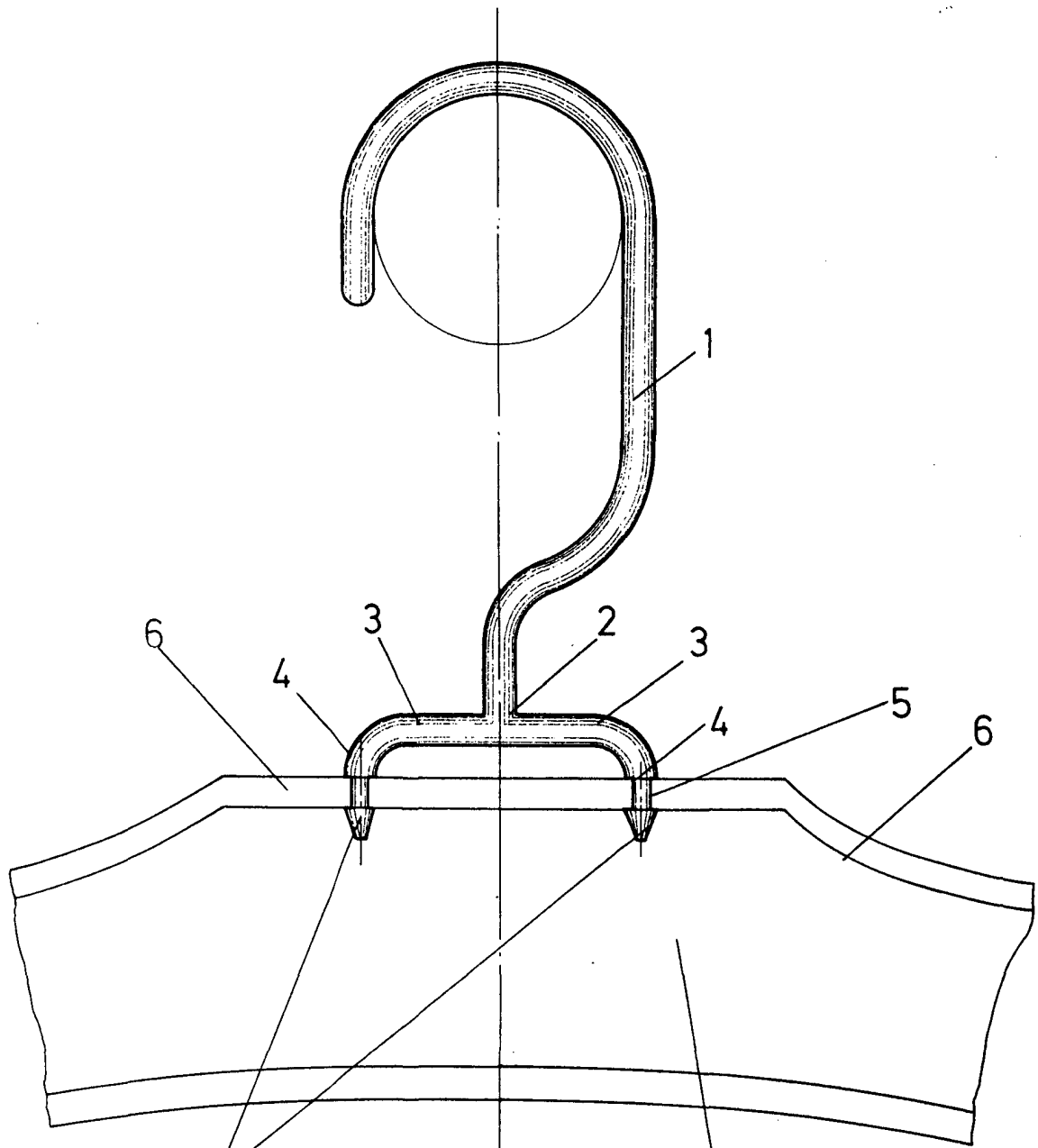


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

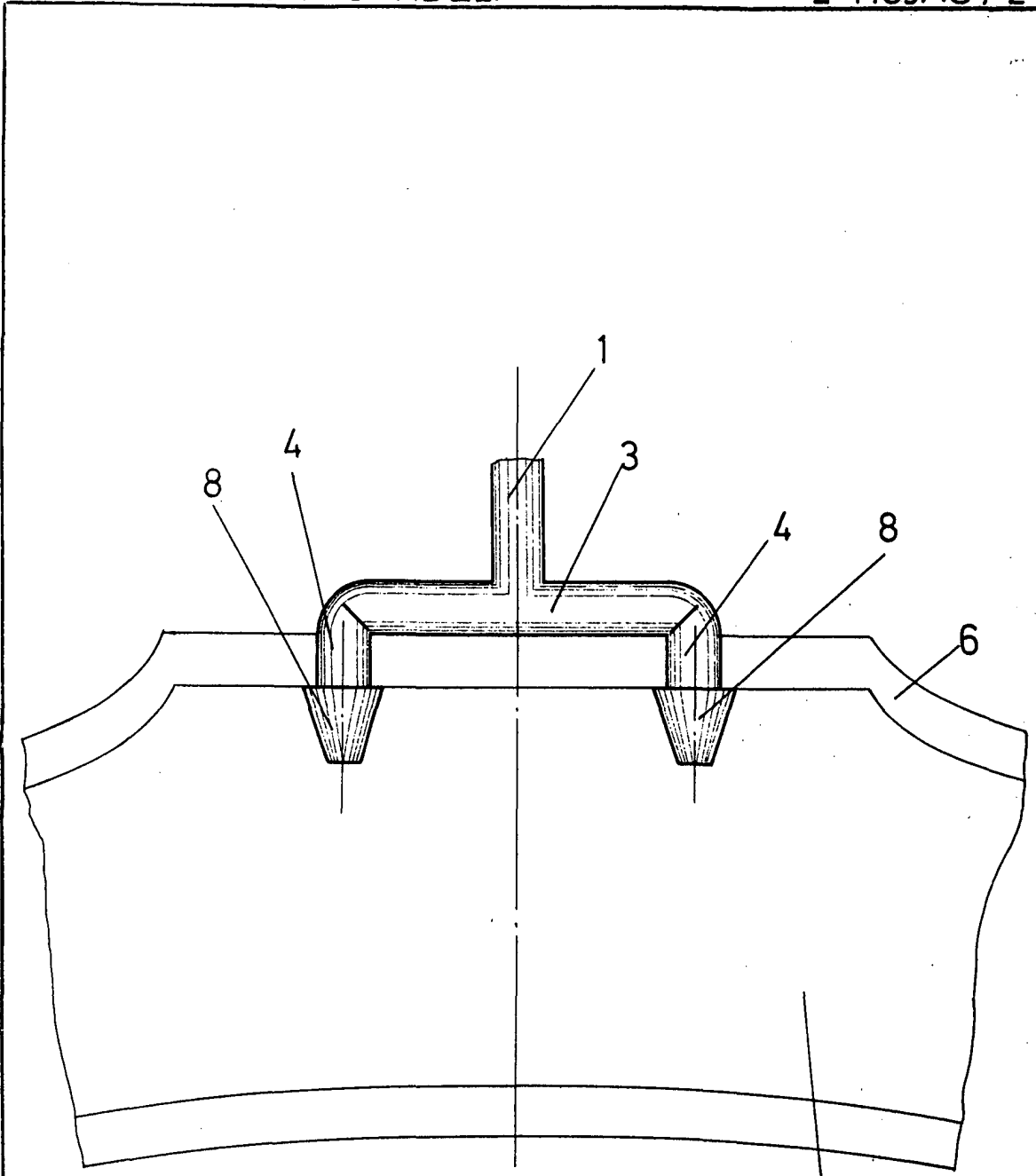


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1002